INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 445 DE 2022
(25 de noviembre de 2022)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDPAC-006-2022"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y la Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, conforme con lo establecido en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, consiste en garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Que en el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.

"a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (…) e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. (…) h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud ".

Que de igual manera, la Subdirección de Promoción de la Participación, tiene dentro de sus funciones, entre otras:

"(…) c. Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades."

Que por su parte el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

"(a). Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. (b). Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. (c). Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. (d). Fomentar prácticas sostenibles, sobre la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. (e). Ejecutar consultorías necesarias para la ejecución de proyectos comunitarios. (f). Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo (g). Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la gerencia. (h). Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. (i). Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio." (j). Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 445 DE 2022
(25 de noviembre de 2022)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDPAC-006-2022"

Que el Plan de Desarrollo Distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* en su tercer propósito *"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"* busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad.

Que gracias al reconocimiento de la diversidad cultural existente en Colombia a partir de las movilizaciones sociales y comunales que germinaron en la Constitución de 1991, la población de la ciudad de Bogotá se acrecentó y por ende la demanda de espacios de participación; aunado a ello, el desplazamiento forzoso, la migración y el crecimiento natural de la ciudad de Bogotá D.C. surgen nuevos actores en el panorama distrital que pretenden ser parte de las decisiones comunes. En aras de lograr integrar y dar respuestas asertivas a los intereses sociales, se hace necesario la formulación de Políticas Públicas que permita orientar la toma de decisiones por parte de los diferentes actores que conforman la estructura del Estado. De esta forma y en desarrollo de lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se ha identificado la baja capacidad de incidencia y acompañamiento de instancias, organizaciones y expresiones de participación ciudadana en procesos de acción colectiva y su visibilización en la construcción de tejido social y juvenil; sin duda acercar al ciudadano del común al actuar y hacer parte de la administración de los bienes comunes, apunta a la construcción de acuerdos de convivencia y legitimidad orientados a la resolución de conflictos, así como la vinculación e inclusión considerando su enfoque poblacional y diferencial de procesos de expresión, participación y desarrollo comunal en los territorios; y en cumplimiento del Estatuto de ciudadanía juvenil reformado por la Ley 1885/2018 art. 41, que determina la implementación de la *"estrategia de elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud",* todo en virtud en reconocer, reforzar y empoderar al ciudadano para la garantía de sus derechos.

Que en ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7796 "*Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá"* que tiene como objetivo general promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

Que así las cosas, el proyecto apunta a materializar acciones innovadoras de participación a través de las comunicaciones y la tecnología, así como las expresiones, iniciativas y acciones sociales diversas en razón a recursos destinados para ello y una fuerte articulación institucional para el acuerdo de acción colectiva y por último aumentar la participación juvenil en los consejos de juventud.

Que el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 445 DE 2022
(25 de noviembre de 2022)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDPAC-006-2022"

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana y artículo 98 que establece los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir entre otros aspectos como predica en sus literales *"(…) e). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital (…)", literal "(…) g). el "Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional" mediante el cual se consagra "(…) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el 5 objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (…)".* En consecuencia, la metodología de participación ciudadana planteada rescata las experiencias de los modelos de participación que han sido implementados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y que le han permitido el desarrollo de su quehacer, el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que han arrojado como saldo, la pedagogía y la movilización ciudadana.

Que a través del Convenio Interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat, cuyo objetivo es promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad, además de exaltar las 90 juntas de acción comunal ganadoras de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, buscando así optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital.

Que para tal fin, la Entidad requiere contratar un operador logístico que esté en capacidad de atender las actividades, bienes y servicios requeridos dentro del marco del Convenio Interadministrativo No. 1004-2022, realizando para tal efecto dos (2) eventos, uno que se proyecta realizar en el mes de diciembre de 2022, mediante el cual se hará la entrega de cheques y socialización a las 90 obras con saldo pedagógico elegidas, esperando contar con una participación de 100 personas aproximadamente y el siguiente en el mes de abril de 2023, donde se realizará el acto de cierre y exaltación de las juntas de acción comunal, evento que contara con una participación estimada de 100 personas, en dichos eventos se espera que el proveedor suministre los ítems requeridos.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere realizar una contratación que garantice satisfacción de las necesidades actuales, que cuente con: i) la experiencia y ii) la idoneidad técnica y operativa suficiente.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual el IDPAC adelantará el proceso de selección, es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día dieciséis (16) de noviembre de 2022.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Seguidamente, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para manifestar interés en limitar a

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 445 DE 2022
(25 de noviembre de 2022)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDPAC-006-2022"

Mipyme, conforme los lineamientos contemplados en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 del Decreto No 1860 de 2021, a través de la Plataforma SECOP II no se presentaron solicitudes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IDPAC-006-2022**, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios logísticos que incluye el suministro de bienes y servicios requeridos en el marco de la convocatoria OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat".* El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IDPAC-006-2022,** no se limita a Mipyme Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presupuesto oficial asignado es de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000)**, incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319982-1225 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 445 DE 2022
(25 de noviembre de 2022)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDPAC-006-2022"

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Acto administrativo de apertura del proceso	25 de noviembre de 2022
Publicación pliego de condiciones definitivo	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 29 de noviembre de 2022 a las 5:00 P.M.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 29 de noviembre de 2022 a las 5:00 P.M.
Audiencia Pública Virtual de Sorteo y Consolidación de la Lista de Oferentes	30 de noviembre de 2022 08:00 A.M.
Publicación de la lista de precalificados	30 de noviembre de 2022
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	01 de diciembre de 2022
Fecha límite para expedir adendas	01 de diciembre de 2022 a las 07:00 P.M.
Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	**05 de diciembre de 2022 a las 10:00 A.M.**
Apertura de ofertas	**05 de diciembre de 2022 a las 10:15 A.M.**
Informe de presentación de ofertas	**05 de diciembre de 2022 a las 10:30 A.M..**
Publicación del informe de verificación preliminar de las ofertas	07 de diciembre de 2022
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad	Hasta el 13 de diciembre de 2022 a las 05:00 P.M.
Período para observaciones al informe de verificación preliminar de las ofertas	
Publicación del informe de verificación definitivo de las ofertas y respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación preliminar	15 de diciembre de 2022
Publicación resolución de adjudicación o declaración desierta del proceso de selección	16 de diciembre de 2022
Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	DENTRO DE LOS DOS (02) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACION

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Elaboró: Luisa Fernanda Salazar Jiménez – Contratista Proceso de Gestión Contractual
Revisó: María Victoria Gómez– Contratista Proceso de Gestión Contractual
Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Contratista Proceso de Gestión Contractual.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311